**INSTRUCCIONES BIKAINTEK 2018**

**Línea de contratación de Doctoras y Doctores**

**NORMA REGULADORA**

ORDEN de 21 de marzo de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras. (BOPV nº: 67, de 09-04-2018).

**ACEPTACIÓN DE LA AYUDA (art. 9.1)**

Transcurrido un plazo de 15 días tras la recepción de la resolución de concesión, si la entidad beneficiaria no ha renunciado expresamente a la ayuda otorgada, se entenderá que la misma queda aceptada.

**PRESENTACIÓN DE CONTRATOS (art. 23)**

Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión a la que se refiere el artículo 13, para presentar los contratos laborales formalizados con los doctores y doctoras. Transcurrido dicho plazo sin la presentación del citado contrato, se entenderá que la beneficiaria renuncia a esta condición.

El contrato deberá hacer referencia a lo indicado a continuación:

1. La fecha de incorporación efectiva del doctor o doctora contratada a su puesto de trabajo, y duración del mismo.
2. La categoría profesional y la retribución anual bruta, que deberá ser igual o superior a la referenciada en el impreso de solicitud, a partir de la fecha de inicio de cómputo de la ayuda.
3. La cofinanciación del contrato por parte del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

**PLAZO DE EJECUCIÓN (art. 17.3)**

El **plazo de ejecución** de la actividad subvencionable comprenderá **12 o 24 meses de contratación** **ininterrumpidos** del personal investigador, a computar desde la fecha de inicio de la ayuda (**art. 20.3 y 4**).

**OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS (art. 8 y art.9)**

Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 8 y 9 de la Orden.

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (art. 24.2)**

El **plazo de justificación** será de **un mes**, una vez finalizada cada una de las anualidades correspondientes a la ayuda.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA UNA DE LAS JUSTIFICACIONES (art. 24.2)**

1. Solicitud de pago Bikaintek 2018 (línea de contratación de doctoras y/o doctores), ANEXO I. Puede descargarse en el apartado “instrucciones para la justificación”, de la siguiente dirección: <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/ayuda_subvencion/2018/bikaintek-2018/>
2. **Informe anual** de seguimiento científico-técnico, justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda. Este informe, que tendrá carácter confidencial y será presentado en el plazo de un mes desde la finalización del contrato para el que se concedió la ayuda, describirá las actividades realizadas por las personas contratadas, los beneficios obtenidos por la entidad beneficiaria con su contratación, así como las actuaciones de I+D adicionales respecto a las que habitualmente se venían realizando.
3. En su caso, relación detallada de **otros ingresos o ayudas percibidas**, con indicación de su importe y procedencia.
4. El último **10T** de la persona contratada, firmado por el representante de la empresa.
5. Las **dos últimas nóminas** del periodo a justificar de la persona contratada, y sus justificantes de pago.
6. Los **dos últimos RNT** del periodo a justificar (relación nominal de trabajadores) de la Seguridad Social.
7. Los **dos últimos RLC** del periodo a justificar (recibo de liquidación de cotizaciones), y sus justificantes de pago.
8. El **parte horario** de la persona investigadora que comprenda el período a justificar. El modelo-guía puede descargarse en el apartado “instrucciones para la justificación”, de la siguiente dirección:

<http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/ayuda_subvencion/2018/bikaintek-2018/>

Este documento deberá estar firmado por la persona responsable del proyecto y la propia persona contratada.

1. Si los resultados del trabajo hubieran sido objeto de **publicaciones** se remitirá una copia de éstas a la dirección de Tecnología y Estrategia.
2. Igualmente se documentarán las **patentes** a que hubiere dado lugar.
3. Copia del **contrato laboral** firmado y actualizado, con indicación de la categoría profesional en la que se contrata a la persona; el salario bruto anual; la duración temporal.
4. **Declaración Responsable**, sellada y firmada por la persona responsable del proyecto y la persona contratada, en la que se especifique:
	1. El coste empresarial que supone la persona investigadora desglosada en los conceptos de salario bruto anual y seguros sociales anuales a cargo de la empresa. En el caso de que las cuotas estén bonificadas, presentarán una certificación tanto de la seguridad social como de la empresa en la que se indique:
		* 1. Porcentaje de bonificación anual
			2. Cuotas anuales totales (sin bonificación)
			3. Cuotas anuales bonificadas
			4. Cuotas anuales a liquidar

Según lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden de 21 de marzo de 2018, de la consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, todas las gestiones implicadas en esta Orden se efectuarán por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no aportar dicha documentación, en el plazo establecido al efecto, se podrá iniciar expediente de incumplimiento en el que se dará audiencia a la entidad interesada, a que el órgano competente declare, mediante Resolución, la pérdida del derecho a la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la ayuda percibida más los intereses legales correspondientes